



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Sábado, 22 de junio de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 140

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 32.810

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Con fecha 5 de junio de 1985 se formuló pliego de cargos del expediente instruido en este Gobierno Civil a don José-Ignacio Pérez Zaporta, domiciliado en esta ciudad (plaza de la Corona, 1-2), expedientado por supuesta infracción del Real Decreto-ley 16 de 1977, de la Jefatura del Estado.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 12 de junio de 1985.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: José-Ignazio Aznar Zuza.

Inmueble: En el término municipal de La Almunia de Doña Godina.

Finca urbana. — Vivienda o piso cuarto C, en la cuarta planta alzada del edificio en La Almunia, en la calle de La Paz, sin número conocido, de unos 110,16 metros cuadrados de superficie útil. Linda: frente, rellano de la escalera y piso D de la misma planta; derecha entrando, piso D de igual planta y resto de la finca matriz de la que se ha segregado el terreno total del inmueble a que pertenece esta vivienda; izquierda, rellano de la escalera y con los pisos B y D de la misma planta, y fondo, calle Agustina de Aragón. Le es inherente, por formar parte de la misma, el trastero (con tejado inclinado) número 6, sito en la planta de la buhardilla, con una superficie útil de unos 9 metros cuadrados. Linda: frente, pasillo de acceso; derecha entrando, con el trastero número 7; izquierda, pasillo de acceso y con el trastero número 5, y fondo, calle La Paz (zona verde).

Derecho del deudor sobre los bienes: Pleno dominio.

Concepto: Tráfico de empresas y licencia fiscal.

Año del débito: 1984.

Importe del débito: 3.036.388 pesetas de principal, 607.278 pesetas de recargo de apremio y 15.000 pesetas más de presupuesto de costas y gastos a liquidar. Total responsabilidad, 3.658.666 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento general de Recaudación, quedan expedidas notificaciones de esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia

a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación; requiérase para que en el plazo de quince días presente los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentara; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión de este expediente a la Tesorería de Hacienda para la autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.»

Y siendo el citado deudor de paradero desconocido se le notifica por medio de este anuncio y se le advierte que contra este acto podrá recurrir en reclamación en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda.

Zaragoza, 7 de junio de 1985. — El Recaudador, Jesús Sordo Pastor.

Núm. 32.840

ZONA DE TARAZONA

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que figuran en la siguiente relación, por débitos del pueblo de Tarazona, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, 3, de esta ciudad), a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle

SECCION CUARTA

Núm. 32.829

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 11 ZARAGOZA-PUEBLOS

Notificación de embargo de fincas

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona;

Hace saber: Que en el expediente individual de apremio administrativo seguido por esta Recaudación contra el sujeto pasivo que luego se dirá ha sido practicada con fecha de hoy la siguiente

«Diligencia de embargo de bienes. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo

todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y Ayuntamiento de Tarazona.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento de rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Tarazona, 12 de junio de 1985. — La Recaudadora, María del Carmen Malumbres.

Relación que se cita

Don Indalecio Agudo Casanova. Débitos de tráfico de empresas del año 1983. Cuota y recargos, 414.430 pesetas.

Doña Feliciano Andía Gil. Débitos de certificación urbana catastral del año 1983. Cuota y recargos, 517 pesetas.

Don David Navarro Navarro. Débitos de certificación urbana catastral del año 1983. Cuota y recargos, 7.315 pesetas.

"Promociones Turiaso", S. A. Débitos de impuesto de sociedades del año 1983. Cuota y recargos, 2.400 pesetas.

Don Faustino Vallejo López. Débitos de transmisiones del año 1983. Cuota y recargos, 1.044 pesetas.

Pub "Yes Yes". Débitos de recursos eventuales del año 1984. Cuota y recargos, 3.000 pesetas.

Núm. 32.841

ZONA DE TARAZONA

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que figuran en la siguiente relación, por débitos del pueblo de Novallas, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente:

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, 3, de esta ciudad), a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y Ayuntamiento de Novallas.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento de rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Tarazona, 12 de junio de 1985. — La Recaudadora, María del Carmen Malumbres.

Relación que se cita

Sdad. Coop. Trab. Asociados L. Textil Novallas. Débitos de impuesto de sociedades del año 1983. Cuota y recargos, 1.200 pesetas.

Sdad. Coop. Mercadar Ltda. Débitos de impuesto de sociedades del año 1983. Cuota y recargos, 2.400 pesetas.

SECCION QUINTA

Núm. 33.230

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Julio Amaro Ibáñez, con domicilio en calle La Milagrosa, número 3, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de la instalación de alumbrado público en camino de las Peñetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de mayo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 33.231

"Industrias y Montajes Eléctricos", S. A., con domicilio en calle Costa, número 11, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de la instalación de alumbrado público en avenida de la Jota, números 52 y 52 bis.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determi-

nado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de mayo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 33.232

Don Benito Salvador Grasa, con domicilio en Mediana de Aragón (calle Mayor, sin número), ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder del aprovechamiento de pastos del monte denominado "Litigio" durante los años forestales 1979-1984.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 4 de junio de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 33.233

Don Julián Torres Calleja, con domicilio en calle Fray Luis Amigó, número 6, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de la urbanización sector Millán Astray-San José.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 31 de mayo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 33.235

"F. Cancer y Cebrían", S. A., con domicilio en carretera de Madrid, 2, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de camión marca "Pegaso".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 31 de mayo de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 26.665

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de la Gerencia municipal de Urbanismo en sesión de 26 de abril de 1985.

Constituyóse el Consejo de la Gerencia municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la sala de la Permanente

de la Casa Consistorial, siendo las 9.15 horas, bajo la Presidencia de don José Grasa Alvarez, Teniente de Alcalde, quien actúa por delegación del titular de la Alcaldía, con asistencia de los señores: don Mariano Berges Andrés, don Antonio Martínez Garay, Concejales; don José-Miguel Colmenares Pelillo, Gerente; don José-Luis Cerezo Lastrada, doctor Ingeniero; don Jesús Guindeo Aznárez, doctor Arquitecto; don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general, y don José-Manuel Oliván García, Interventor.

Excusan su asistencia, por obligaciones ineludibles, el Ilmo. señor Alcalde don Ramón Sáinz de Varanda, don Manuel Serrano Bonafonte, don Antonio Higuera Arnal y don Santiago Vallés Cortés.

Por la Presidencia fue declarada abierta la sesión, y leída y aprobada el acta de la sesión anterior de 17 de abril, sin que se formularan reclamaciones ni alegaciones a la misma.

A continuación, el Gerente, señor Colmenares, procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

Expedientes para aprobación del Consejo de la Gerencia municipal de Urbanismo.

Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras para la construcción de cincuenta y seis viviendas, locales y sótano para garaje, en polígono 45, subpolígono "Puerta de Sancho", manzana 7, parcelas 7, 25, 31 y 33 A, a petición de la Sociedad Cooperativa de Viviendas Limitada "Puerta de Sancho".

—Conceder licencia de obras para la construcción de edificio de ocho viviendas y locales, en calle Castilla, número 15, del barrio de La Bozada, a petición de don Anfredo Valero Serrano.

—Conceder licencia de obras para la construcción de treinta y dos viviendas, locales y garajes, en polígono 46, área 9, manzana 8, parcela H, a petición de la Cooperativa de Viviendas "Los Sitios".

—Conceder licencia de obras para la construcción de noventa y siete viviendas, dos oficinas, locales y garajes, en avenida Cesáreo Alierta y F. Burriel, a petición de "Construcciones Valparaíso", S. A.

—Denegar licencia de obras para legalización de naves industriales sitas en camino de los Molinos, número 180, interior, solicitada por don Antonio Royo Barcelona.

—Informar desfavorablemente sobre el expediente sobre licencia de obras para la construcción de sesenta y dos viviendas en polígono "Actur", área 7, parcela 32, remitiéndolo a la Diputación General de Aragón a solicitud de la misma.

—Denegar licencia de obras para el acondicionamiento de local sito en avenida Tenor Fleta, números 13-15, destinado a almacén y venta de rótulos, a petición de don José-Luis Medrano Pascual.

—Denegar licencia de obras para el acondicionamiento de local sito en calle Doctor Suárez Perdigueru, números 1-3, destinado a restaurante, a petición de don Manuel Rodríguez Martínez.

—Conceder licencia de obras para el acondicionamiento de local sito en calle León Felipe, número 31, destinado a comercio de alimentación, a petición de don Javier Cecilia Ilarda.

—Conceder licencia de obras para el acondicionamiento de local sito en calle Castillo, número 8, destinado a oficinas, a petición de "Transporte Alfa", S. A.

—Conceder licencia de obras para el acondicionamiento de local sito en calle Cereros, número 43, destinado a la venta de frutas y verduras, a petición de don Vicente Sánchez García.

—Conceder licencia de obras para el acondicionamiento de local sito en calle Cardenal Cisneros, número 2, destinado a venta de pollos, a petición de don Domingo Mur Ferrer. Deberá cumplir la normativa sanitaria que le sea de aplicación.

—Conceder licencia de obras para el acondicionamiento de local sito en calle Compromiso de Caspe, número 95, destinado a oficina bancaria, a petición de Caja de Ahorros de la Inmaculada.

—Conceder licencia de obras para el acondicionamiento de local sito en calle Arzobispo Soldevilla, números 17-19, destinado a peluquería para caballeros, a petición de don Juan Roy y otro.

—Conceder licencia de obras para el acondicionamiento de local sito en calle Alberto Duce, destinado a frutería, a petición de don Graciano Bello Traid.

—Conceder licencia de obras para el acondicionamiento de local sito en calle Monasterio de Siresa, número 5, destinado a la venta de plantas, a petición de doña María-Luisa de la Torre Galindo y otra.

—Denegar licencia de obras para el acondicionamiento de local sito en calle Monterde, números 5-7, a petición de "Sepu", S. A.

—Informar a la Sociedad Deportiva de Pescadores "Santo Domingo" no haber lugar a la admisión a trámite del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Consejo de la Gerencia, toda vez que ha transcurrido con exceso el plazo legal establecido.

—Conceder a "Jalto", S. A., licencia urbanística para realizar obras de reforma e instalación de local, destinado a discoteca, sito en avenida Cesáreo Alierta, número 18.

—Quedar enterado de la aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de ciento quince viviendas, locales y aparcamientos, en polígono "Universidad", manzana UV1-D, lote 13, a petición de don Pablo Tabuenca Muñoz.

—Proceder a la devolución de la diferencia de la tasa de licencia de obras para la construcción de edificio en avenida Cesáreo Alierta, núm. 28, a petición de don Francisco Artal Paracuellos.

—Proceder a la devolución de la diferencia de la tasa de licencia de obras para la construcción de edificio en calle Don Pedro de Aragón, núm. 5, a petición de "Inmobiliaria Pedro I de Aragón".

—Aceptar desistimiento, y proceder a la devolución de la tasa de licencia de obras para la construcción de apartamentos y anexos en carretera de Castellón, sin número, a petición de Comunidad de "Los Jardines".

Expedientes disciplinarios

Incoar expediente de sanción a don Carmelo San Manrique, por las obras de reforma del local sito en calle Pedro Cerbuna, número 5, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Gerardo Ruiz, por las obras de reforma del local sito en calle Leopoldo Romero, número 31, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don G. Gracia Chueca, por las obras de reforma del local sito en avenida de Madrid, número 130, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Aureliano Horno, por las obras de reforma del local sito en calle Tarragona, número 32, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a "Perfumosa", S. A., por las obras de reforma del local sito en calle Unceta, número 59, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don J. A. Rubio Valenzuela, por las obras de reforma del local sito en calle Don Pedro de Luna, núm. 18, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don A. Gracia Gil, por las obras de reforma del local sito en calle San Vicente de Paúl, número 5, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a "Nivelco", por las obras de reforma del local sito en avenida Tenor Fleta, número 46, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don G. Bello Traid, por las obras de reforma del local sito en calle Pablo Casal, número 17, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Juan Schmidt López, por las obras de reforma del local sito en calle Lorente, número 54, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don A. Casabiel Salvador, por las obras de reforma del local sito en calle Embarcadero, número 34, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a "Mafre", S. A., por las obras de reforma del local sito en calle Salvador Minguijón, número 4, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a "Decoraciones Navarro", por las obras de reforma del local sito en calle Mariana de Pineda, número 18, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a "Estudios Fer", por las obras de reforma del local sito en avenida de Madrid, número 197, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Santiago Martínez Martínez, por las obras de reforma del local sito en plaza de San Miguel, número 14, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Cosme Lázaro Lainez, por las obras de reforma del local sito en calle Alberto Duce, número 13, sin licencia, reiterándole para que la solicite.

—Incoar expediente de sanción a don José Velasco Martín, por las obras de revoco de fachada y acondicionamiento de interior en el local sito en plaza Rebojería, número 10, sin licencia, reiterándole para que la solicite.

—Incoar expediente de sanción a don Jesús-Pascual Pascual Mostolac, por las obras de reforma del local sito en calle San Lorenzo, número 12, sin licencia, ordenándole la demolición.

—Incoar expediente de sanción a don Aureliano Horno Gómez, por las obras de reforma del local sito en calle Roger de Flor, número 3, sin licencia, ordenándole la demolición.

—Resolver recurso de reposición interpuesto por don Antonio Berges Muro, contra acuerdo del Consejo de la Gerencia, incoándole expediente de sanción por las obras de reforma y acondicionamiento del local sito en avenida de Navarra, número 34.

—Dejar sin efecto expediente de sanción incoado a doña Pilar Navascués, por las obras de reforma del local sito en calle Lorente, 27-29, e iniciar expediente de sanción a don Miguel-Angel Almarcegui, por las mismas causas.

Actuación Urbanística

Emitir informe urbanístico para la construcción de nave para ganado en el barrio de Casetas, a petición de don José A. Garza Trasobares.

—Desestimar petición de licencia de parcelación en avenida de Goya, número 22, a solicitud de "Construcciones Robres Izquierdo", S. A.

Expedientes para posterior aprobación por el Muy Ilustre Comisión Permanente.

Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, desestimatoria del de reposición, y que fija el justiprecio por expropiación de la finca Z-08-56-87-027, propiedad de don Alejandro Núñez Ortega y otros.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, desestimatoria del de reposición, y que fija el justiprecio por expropiación de la finca P-128-53-a, propiedad de don Gabriel Saralegui Hernández.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, desestimatoria del de reposición, y que fija el justiprecio por expropiación de las fincas P-128-66, P-129-50 y Z-08-56-78-007, propiedad de doña Bienvenida Lázaro Edo.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, desestimatoria del de reposición, y que fija el justiprecio por expropiación de la finca P-128-38-a, propiedad de don Andrés Lara Aznar.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, desestimatoria del de reposición, y que fija el justiprecio por expropiación de las fincas P-128-34 y P-128-37, propiedad de don Luis-Antonio González Villuendas y hermanas.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, desestimatoria del de reposición, y que fija el justiprecio por expropiación de la finca Z-08-56-88-016, propiedad de "Construcciones Palafox".

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, desestimatoria del de reposición, y que fija el justiprecio por expropiación de la finca Z-08-56-76-001, propiedad de herederos de Lucía Vergara Salas y Jorge Tomás.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Jurado Provincial

de Expropiación Forzosa, desestimatoria del de reposición, y que fija el justiprecio por expropiación de las fincas P-128-36 y P-129-4-45, propiedad de doña Ana-María Lázaro Anadón.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, desestimatoria del de reposición, y que fija el justiprecio por expropiación de las fincas P-128-67, P-129, 3 y 6, y P-129, 45 y 46, propiedad de doña María-Pilar Lázaro Edo.

Expedientes para posterior aprobación de la Comisión de Urbanismo y el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Aprobar inicialmente el estudio de detalle en camino de Bárboles del barrio de Garrapinillos, a petición de "Covipyme". La zona de reserva para equipamientos debe permitir su utilización para edificaciones de equipamientos públicos. Debe refundirse la documentación en un texto único.

—Desistir de la impulsión del expediente relativo al estudio de detalle de ordenación urbana de manzana del "Seminario Diocesano", promovido por la Gerencia de Urbanismo. Debe notificarse a los interesados y a los comparecientes en periodo de información pública.

Expedientes para posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No admitir el recurso de alzada interpuesto por don Julián Muñoz Lafuente, contra desestimación tácita, por la Junta de compensación "Puerta de Sancho", de su petición de nueva valoración de bienes en la expropiación de construcciones y derechos arrendatarios en avenida Pablo Gargallo, número 108.

—Adquirir por expropiación, de don Luis Miranda Salvador, una porción de terreno sita en polígono 7, parcela 20, afectada por el proyecto de urbanización del barrio de San Gregorio.

—Adquirir por expropiación, de doña Encarnación Blasco Arteaga, un terreno de 18 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca catastral Z-03-10-61-070, necesario para la ejecución del proyecto de urbanización del polígono 10, "Torre Ramona".

—Adquirir por expropiación, de don Angel Pérez Rubio, un terreno de 25 metros cuadrados de superficie, procedente de la parcela número 22 del polígono 7, afectado por el proyecto de urbanización del barrio de San Gregorio.

—Abonar a cuenta a la "Compañía Promotora de Construcciones Urbanas", S. A., la cantidad que corresponde al justiprecio por expropiación de un terreno de 55,50 metros cuadrados de superficie, sito en calle Padre Consolación.

—Constituir servidumbre forzosa de acueducto sobre un terreno de 272 metros cuadrados de superficie, de la finca Z-04-44-05-013, propiedad de "Inmobiliaria Alavesa", S. A., afectada por el proyecto de instalación de tubería de abastecimiento de agua al "Actur".

—Adquirir por expropiación, de don Raúl y don Armando Nicanor Luesma, una porción de terreno de 40 metros cuadrados de superficie, procedente de la parcela 107 del polígono 7, afectada por el proyecto de urbanización del barrio de San Gregorio.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial en el recurso de apelación contra sentencia del Juzgado de primera instancia número 3, en interdicto de retener y recobrar la posesión, interpuesto por "Bingos Unidos", S. A. ("Unibinsa").

—Quedar enterado de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial en el recurso de apelación contra sentencia del Juzgado de primera instancia número 2, en interdicto de retener y recobrar la posesión, interpuesto por doña Angéles Fernández Melero y otros.

—Aprobar la recepción definitiva de las obras de instalación de alumbrado público en el subpolígono "Puerta de Sancho", y otros extremos, a petición de la Junta de compensación del subpolígono "Puerta de Sancho".

—Informa al Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón en la forma señalada en el dictamen en relación con las obras de conducción de agua potable en carretera de Santa Isabel a Zuera.

—Mostrar parecer favorable a la propuesta de proyecto de desdoblamiento de calzada y variante N-123, de Zaragoza a Huesca, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con las modificaciones introducidas por los servicios técnicos municipales.

—Aprobar los pliegos de bases que han de regir en la realización de un estudio geotécnico en la calle Manuel Lasala, con un presupuesto de 643.840 pesetas.

—Dar cuenta de los expedientes que se expresan en relación adjunta, y que, resueltos por la Gerencia, han sido elevados a resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento.

Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, por unanimidad se debate sobre el expediente cuyo epígrafe dice:

Aprobar proyecto de edificio auxiliar para el Centro Operativo de Vialidad y Aguas, sito en vía Hispanidad, remitido por la Dirección de Vialidad y Aguas. Se acuerda pase a la aprobación de la Muy Ilustre Comisión Permanente, debiendo ratificarse por el Pleno en la primera sesión que se celebre.

Fuera, asimismo, del orden del día, el Consejero, señor Cerezo, pregunta sobre las obras que se están llevando a cabo en la iglesia del Portillo, y si las mismas cuentan con licencia. El señor Gerente manifiesta no tener conocimiento. Por unanimidad, a propuesta del señor Cerezo, se acuerda que por la Gerencia de Urbanismo se solicite del promotor la aportación de documentos técnicos, a fin de tramitar la correspondiente licencia de obras.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las 11.45 horas del día de la fecha al comiencio expresada.

Zaragoza, 26 de abril de 1985. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 31.719

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1985.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 09.05 horas, bajo la Presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales señores: don Mariano Berges Andrés, don José-Luis Castro Polo, don Ignacio Gimeno Gasca, don Acacio Gómez Giménez, don Antonio Higuera Arnal, don Angel Ruiz Ezquerro y don José Vicente Baquedano; Interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

Cultura y Acción Social

Aprobar las siguientes certificaciones:

Certificación núm. 79, correspondiente al mes de noviembre del pasado año, por mantenimiento y conservación de grupos escolares.

Certificación núm. 80, correspondiente al mes de diciembre del pasado año, por mantenimiento y conservación de grupos escolares.

—Comunicar a la Dirección de Apoyo al Personal, Sección del Servicio de Remonta, Ministerio de Defensa, que este Ayuntamiento desconoce el nombre del caballo ganador en el Concurso Hípico Nacional, categoría "C", y que esta información tendrá que recabarse en la Federación de Hípica.

—Enviar al director del colegio "Ramón y Cajal", de Calatayud, seis ejemplares de "Los misterios de la vida".

—Comunicar a la Asociación de Padres de Alumnos del colegio "Julián Nieto" que la reparación del techo de los servicios ha sido efectuada.

—Comunicar al director del colegio "San Braulio" que las reparaciones de los desperfectos causados ya han sido efectuadas.

—Comunicar a la directora del colegio "San Benito" y al conserje del mismo que los animales a que se refiere el escrito tienen que estar legalmente censados, matriculados y con su correspondiente chapa de inscripción, así como no deben invadir la zona escolar.

—Comunicar a la Policía Municipal que los desperfectos producidos en el colegio "Actur" ya han sido reparados.

—Comunicar a la Directora provincial del Ministerio de Educación y Ciencia que se hará lo posible para acceder a su petición de autorizar el uso del pabellón polideportivo a los alumnos del instituto de bachillerato "Luis Buñuel".

—Comunicar al director del colegio "Julián Nieto" y a su Asociación de Padres de Alumnos que se estudiará su petición de proveer de valla a la casa del conserje de dicho centro.

—Comunicar al director del instituto "Santo Domingo" que se ha colocado un candado en el balcón contiguo a dicho centro.

—Conceder el premio "Iraberri y Urgel 1984" a doña Pilar Moreno Martínez, doña Olimpia Navarro Melero y doña Dolores Tejedor Melero.

—Dar la conformidad a la propuesta de la Delegación de Fomento de Empleo Corporativo en orden a acoger el programa de asistencia técnica y económica a la constitución de la nueva cooperativa solicitada por don Antonio Lahoz Villanueva.

—Comunicar a la Delegación de Fomento de Empleo Cooperativo que, una vez informadas las peticiones de constitución de cooperativas, deberá remitir el expediente a la Sección de Cultura, al efecto de que por la misma se eleve a superior aprobación.

—Darse por enterada del traslado de domicilio del Centro municipal de Servicios Sociales del barrio del Arrabal a la calle Violeta Parra, comunicando a la Sección de Hacienda que para el próximo ejercicio no es necesario hacer consignación de cantidad alguna para atender el gasto de alquiler.

—Acceder, en parte, a la solicitud de don Esteban Santos sobre acceso gratuito a centros deportivos municipales, concediéndola a su acompañante.

—Conceder subvenciones a las siguientes asociaciones:

Asociación benéfica social "Francisco de Goya".

Club Balonmano-Dominicos.

Asociación de Parálisis Cerebral.

Asociación Guía de Aragón.

—Proceder al archivo de varios expedientes, sin más trámites.

Urbanismo

Imponer sanción a la propiedad de la casa número 15 de la calle Zurita por no haber realizado las obras ordenadas por la Alcaldía-Presidencia, consistentes en reparar las repisas de los balcones que lo precisen.

—Imponer sanción a la propiedad de la casa número 5 de la avenida de Tenor Fleta por no haber realizado las obras ordenadas por la Alcaldía-Presidencia, consistentes en reparar el frente retranqueado de la parte alta de la fachada y pintar estucadas.

—Realizar inspección de chimenea de la finca número 42 de la calle Don Jaime I, solicitada por la Comunidad de propietarios.

—Requerir a don Miguel Malo de la Concepción para que presente la correspondiente solicitud de licencia de instalación en el plazo de un mes.

—Requerir a don Carlos Gracia Saúco para que en el plazo de un mes legalice y presente la correspondiente solicitud de licencia de instalación.

—Aprobar proyecto de edificio auxiliar para el centro operativo "Vialidad y Aguas".

Servicios públicos e Interior

Aprobar relación de facturas por gastos ocasionados por funcionarios previamente autorizados, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios.

—Aprobar relación de facturas por gastos realizados por funcionarios de clases pasivas o sus beneficiarios, en período de vacaciones, con

cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Aprobar relación de facturas por gastos ocasionados por funcionarios en activo o sus beneficiarios, en período de vacaciones, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Aprobar relación de facturas por gastos ocasionados por funcionarios en activo o sus beneficiarios, en período de vacaciones, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Aprobar la relación núm. 12-E de expedientes por facturas de establecimientos facultativos, doctores y funcionarios por diversos servicios prestados, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Aprobar la relación núm. 13-E de expedientes por ayudas económicas por prótesis a funcionarios de clases pasivas, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Aprobar la relación núm. 11-E de expedientes por ayudas económicas por prótesis a funcionarios en activo, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Aprobar la relación núm. 7-E de establecimientos facultativos, doctores y funcionarios por diversos servicios y gastos, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Aprobar la relación núm. 8-E de expedientes por ayudas económicas por prótesis a funcionarios en activo, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Aprobar la relación núm. 5-E de expedientes de ayudas económicas por prótesis a funcionarios en activo, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Aprobar la relación núm. 10-E de establecimientos facultativos por diversos servicios prestados y gastos, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Aprobar la relación núm. 9-E de expedientes de facturas por ayudas económicas por prótesis a clases pasivas, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Aprobar la relación núm. 4-E de facturas por gastos ocasionados por funcionarios municipales, previamente autorizados, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Abonar a don Ricardo Usón García, en concepto de indemnización de dieta y gastos por desplazamiento efectuado a Barcelona en comisión de servicios.

—Abonar a don José-Luis Montoya Jabato los gastos ocasionados en concepto de prótesis a su hija, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Autorizar a don Juan-Francisco Labrador Alonso para que su esposa sea visitada clínicamente en la clínica "Barraquer", con los condicionamientos expuestos en el dictamen.

—Abonar a don José-María Latasa López la cantidad que se especifica en el dictamen, en concepto de abono del tercer plazo del tratamiento ortodóncico a su hijo, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Abonar a don José-Manuel Oliván García la cantidad que se indica en el dictamen, en concepto de abono del segundo plazo del tratamiento ortodóncico que está realizando a su hijo, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Abonar a don Gregorio Górriz Gavín la cantidad que se indica en el dictamen, en concepto de abono de tercer plazo del tratamiento ortodóncico que se está realizando, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Abonar a don Pascual Ruiz Sánchez la cantidad que se indica en el dictamen, en concepto de abono del tercer plazo del tratamiento ortodóncico que se está realizando a su hija, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Abonar a don Francisco Berges Rabinad la cantidad que se indica en el dictamen, en concepto de abono del segundo plazo del tratamiento ortodóncico que se está realizando a su hija, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Abonar a don José Herrero Lozano la cantidad que se indica en el dictamen, en concepto de abono del tercer plazo del tratamiento ortodóncico que se está realizando a su hija, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Abonar a don Juan-Enrique Paños Gil la cantidad que se indica en el dictamen, en concepto de abono del primer plazo del tratamiento ortodóncico que se está realizando a su hija, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Abonar a don Ignacio Mateo García la cantidad que se indica en el dictamen, en concepto de abono del primer plazo del tratamiento ortodóncico que se está realizando a su hijo, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Autorizar a don Francisco Gómez Peinado para que su hija sea sometida a tratamiento ortodóncico por el especialista requerido, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Imponer a doña Ernestina Ruiz Tarazona multa por no haber cumplido lo ordenado en resolución de fecha 26 de octubre de 1984, consistente en limpieza de basuras, derribo del edificio existente y vallado del solar sito en calle Flandro, núm. 15.

—Imponer a "Construcciones Rualca" sanción por tener instalado en la vía pública, sobre la acera, un andamio metálico desprovisto de las luces rojas de peligro durante las horas nocturnas.

—Proceder a la suscripción de un ejemplar del "Boletín Oficial de Aragón", a favor del Grupo municipal Popular.

—Abonar a "Mundus", S. A., cantidad importe de factura por alquiler, montaje y desmontaje de andamio en obra de puente sobre el Huerva, calle Juan Pablo Bonet.

—Aprobar la factura presentada por "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., relativa a los servicios de carga, transporte y enterramiento de animales muertos y productos decomisados en el vertedero de Villamayor durante el mes de enero de 1985.

—Abonar a "Cerma y Arriaxa" la cantidad importe de reparación de la farola de alumbrado público dañada al colisionar contra ella el vehículo de matrícula B-3483-CV y sita en la avenida Reyes de Aragón.

—Quedar enterada la Corporación de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza en la reclamación número 183 de 1984, interpuesta por don José-Angel Tejero Alonso, contra resolución de la Alcaldía por la que accedía en parte a la baja de veladores en la vía pública y se mantenía la obligación de pago de la tasa de los meses de julio y agosto de 1983.

—Ejercitar acciones judiciales ante los Tribunales ordinarios, en reclamación del importe obrante en el expediente, por daños ocasionados en báculo de alumbrado público sito en calle Tomás Edison, núm. 10.

—Ejercitar acciones judiciales ante los Tribunales ordinarios, en reclamación del importe obrante en el expediente, por daños ocasionados en poste de una farola sita en avenida de Navarra.

—Ejercitar acciones judiciales ante los Tribunales ordinarios, en reclamación del importe obrante en el expediente, por daños ocasionados en valla de contención de peatones y semáforo sitos en avenida Navarra-"Tudor".

—Ejercitar acciones judiciales ante los Tribunales ordinarios, en reclamación del importe obrante en el expediente, por daños ocasionados en señal de estacionamiento prohibido en calle Barón de Warsaw.

—Ejercitar acciones judiciales ante los Tribunales ordinarios, en reclamación del importe obrante en el expediente, por daños ocasionados en señal de indicación sita en avenida de Cesáreo Alierta-Parque Miraflores.

Hacienda y Economía

Aceptar resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en reclamaciones interpuestas contra liquidaciones, sobre incremento del valor de los terrenos que a continuación se indican:

«Viviendas Garsa».
 «Unión Alcohólera», S. A.
 Don Eugenio y don Atanasio Lobera Loire.
 Don Manuel Otal Subías.
 Doña María-Dolores Blasco Sánchez.
 «Promoba», S. A.
 «Unilar», S. A.

—Aceptar la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso en liquidación por tasa de equivalencia, núm. 523 T. E. de terrenos en la calle Conde de Aranda, núm. 2.

—Dar cuenta de la resolución favorable a los intereses municipales dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en liquidación número 256.476, por la finca sita en la calle Dulong, sin número.

Oficial

Informar al señor Alcalde, conforme a lo previsto en el artículo 23, apartado 2 a), de la Ley Reguladora de las bases del Régimen Local, respecto a los proyectos: Casa de los Morlanes, Torreón Fortea y plaza de la Seo.

Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, se acuerda por unanimidad, a propuesta de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia:

Conceder a la Policía Municipal una ayuda económica para sufragar parte de los gastos ocasionados por la participación de varios de sus miembros en el 39 Rally Internacional de la Policía Europea, a celebrar durante los días 12 al 16 de junio en la ciudad alemana de Colonia.

Se levanta la sesión a las 10.05 horas.

Zaragoza, 29 de mayo de 1985. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 33.218

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Zaragoza

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 13.00 horas del día 11 del mes de junio de 1985, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Provincial de Empresas de Gases Licuados del Petróleo (G. L. P.) de la provincia de Zaragoza», cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Territorial, provincia de Zaragoza; profesional, empresas distribuidoras de gases licuados del petróleo, siendo los firmantes del acta de constitución don Juan García Cerrada, don Ernesto Roy Moreno, don Juan Ormad Ferrer, y once más.

Zaragoza, 11 de junio de 1985. — El Encargado de la Oficina.

Núm. 32.824

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 1.687 de 1985, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación por despido, a instancia de Justo Moral Miñana, contra «Zapatillera el Jalón», S. L., y otro, con fecha 4 de junio de 1985 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual, que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a la parte ejecutante Justo Moral Miñana, la cantidad de 523.035 pesetas, a la que se condena a la empresa ejecutada «Zapatillera el Jalón», S. L., a satisfacer, así como igualmente se condena al citado empleador al pago de las costas causadas en este incidente, a cuyo efecto, y por el Secretario, deberá practicarse la oportuna tasación de costas, debiendo además satisfacer los salarios de tramitación, comprendidos desde el día 7 de enero de 1985 al de la fecha de esta resolución, a razón de 58.946 pesetas al mes. Notifíquese a la entidad gestora. Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de hoy.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente resolución, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Zapatillera el Jalón», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 10 de junio de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 32.527

Magistratura de Trabajo número 2

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 5.745 de 1985, instados por José-Luis Segura Villanueva, contra «Talleres Bosqued», S. L., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 1 de julio de 1985, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa «Talleres Bosqued», S. L., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 23 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 32.528

Autos número 2.468 de 1985.

Sentencia número 434 de 1985.

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de junio de 1985. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del Secretario que refrenda.

Llamadas las partes comparece el actor Alfonso Cebolla Baldomero, asistido de la Letrada doña Sofía Bernardo Ródenas, y el Fondo de Garantía Salarial, representado

por el Letrado don Claudio J. Mañés Martínez...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la parte demandada, José Gregorio Miguel, a que abone a la actora, Alfonso Cebolla Baldomero, la cantidad de 141.316 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma, y absolver al Fondo de Garantía Salarial, por carecer de legitimación pasiva.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de José Gregorio Miguel, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 10 de junio de 1985. El Secretario.

Núm. 32.811

En ejecución número 228 de 1985, despachos en autos número 10.442 de 1984, seguidos a instancia de José M. Sánchez Nieto, contra «Ferbetón», S. L. se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 8 de mayo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Ferbetón», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.346.303 pesetas de principal, según sentencia de 9 de julio de 1984, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Ferbetón», S. L., se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de mayo de 1985. El Secretario.

Núm. 32.812

En ejecución número 236 de 1985, despachos en autos números 3.726-27 de 1985, seguidos a instancia de Angel Ballarín Sobreviela y otro, contra «Abiel», S. L. se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 8 de mayo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Abiel», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 153.151 pesetas de principal, según sentencia de 28 de marzo de 1985, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos

1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Abiel", S. L., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de mayo de 1985. El Secretario.

Núm. 32.813

En ejecución número 232 de 1985, despachos en autos números 18.848 de 1984, seguidos a instancia de María-José Santamaría Lacasa y otro, contra "Maniquí", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 8 de mayo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Maniquí", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.138.035 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Maniquí", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de mayo de 1985. El Secretario.

Núm. 32.814

En ejecución número 216 de 1985, despachos en autos números 9.789 de 1984, seguidos a instancia de Ignacio de Diego Chóliz, contra "Industrias Mai", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 8 de mayo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Industrias Mai", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 166.162 pesetas de principal, según sentencia de 9 de julio de 1984, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Industrias Mai", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de mayo de 1985. El Secretario.

Núm. 32.815

En ejecución número 254 de 1985, despachos en autos números 8.103 de 1983, seguidos a instancia de José-Antonio García Torres, contra "Lasymar", S. L. se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 23 de mayo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Lasymar", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 218.224 pesetas de principal, según conciliación, más la de 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Lasymar", S. L., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de mayo de 1985. El Secretario.

Núm. 32.817

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 5.963 de 1985, instados por don Roberto Badía Casas, contra "Caché", S. L. ("Prive Whisky Pub"), sobre cantidad, y encontrándose esta última en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el próximo día 1.º de julio, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Caché", S. L. ("Prive Whisky Pub"), se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 28 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 31.049

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 77 de 1985, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Manuel Sebastián Sebastián y otros, contra don Alfredo Pérez Lago ("Clipsay"), por despido, se ha dictado providencia de fecha 4 de junio de 1985, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados; se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento del apremiado que si lo

desea puede proponer en plazo de cuarenta y ocho horas otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por con designado de oficio.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al apremiado don Alfredo Pérez Lago ("Clipsay"), por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de junio de 1985. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario.

Núm. 28.933

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 338 de 1985, a instancia de María-Luisa Campo Latorre, contra Francisco-Javier Mendoza García, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por María-Luisa Campo Latorre, contra Francisco-Javier Mendoza García, debo declarar y declaro nulo el despido y condenar, como condeno, al empresario a la inmediata readmisión de la actora en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, así como a satisfacerle los salarios no percibidos desde el 28 de febrero de 1985.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Francisco-Javier Mendoza García, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de mayo de 1985. El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

Núm. 28.934

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.396 de 1984, a instancia de Benjamín Rodríguez García, contra "Canteras y Aridos de Calatorao", S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4.º f) y 29 del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones de aplicación, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a "Canteras y Aridos de Calatorao", S. L., a que abone a Benjamín Rodríguez García la cantidad de 199.738 pesetas, más la del 10 % de la misma en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado "Canteras y Aridos de Calatorao", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de mayo de 1985. El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

Núm. 28.939

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 207 de 1985, a instancia de Inmaculada Hoces

Leza, contra "Martínez Escó", S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Inmaculada Hoces Leza, contra "Martínez Escó", S. L., debo declarar y declaro extinguido el contrato que vinculaba a las partes, con efectos de la fecha de notificación de esta sentencia, y condenar, como condeno, a la empresa a satisfacerle, en calidad de indemnización compensatoria, la suma de 297.877 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado "Martínez Escó", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 1 de abril de 1985. — El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

Núm. 33.272

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 481 de 1985-3, instados por Eduardo Bailo Andreu y otro, contra la empresa "Prefabricados Ancar", S. L., en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 1 de julio, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Prefabricados Ancar", S. L., se expide la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 33.266

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 499 de 1985-3, instados por Esther Martínez Gasca y otros, contra la empresa "Manufacturas Sanjuán", S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 23 de septiembre, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Manufacturas Sanjuán", S. A., se expide la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 33.270

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 500 de 1985-3, instados por Miguel Mesa Porras, contra la empresa "Iniciativas Avícolas", S. A., y Fondo de Garantía

Salarial, en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 23 de septiembre, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Iniciativas Avícolas", S. A., se expide la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 11 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 33.271

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 487 de 1985-3, instados por José-María Ruiz Langa, contra la empresa "Confecciones Chavi", S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 18 de septiembre, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Confecciones Chavi", S. L., se expide la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 31.716

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.278 de 1984-3, a instancia de José-María Abón Muñoz y otros, contra "Sánchez y Mena", S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por los actores, contra "Sánchez y Mena", S. L., debo condenar y condeno a la empresa a satisfacerles por el concepto de indemnización al cese autorizado: a José-María Abón Muñoz, 66.493 pesetas; a Amable Contamina Andrés, 205.756; a José M. Cuartero Martínez, 76.950; a Javier Mena Cariñanos, 79.774; a Miguel Mena Cariñanos, 94.404, y a Antonio Vázquez Usón, 48.894 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Sánchez y Mena", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 13 de mayo de 1985. El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

Núm. 31.717

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.450 de 1984, a instancia de María Ríos Porras, contra "Confec", S. L., sobre contrato de

trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4.º y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a "Confec", S. L., a que abone a María Ríos Porras la cantidad de 41.679 pesetas, más la del 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Confec", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de abril de 1985. El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

Núm. 31.715

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 278 de 1985, a instancias de María-Eva Gracia Gonzalo, contra José-Luis Calejero Zalba y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por María-Eva Gracia Gonzalo, contra José-Luis Calejero Zalba y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido y condenar, como condeno, al empresario a la inmediata readmisión de la actora en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, así como a satisfacerle los salarios no percibidos desde el 1.º de marzo de 1985; todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial en la legitimación de parte obligada con que se le demanda.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado José-Luis Calejero Zalba, por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 23 de mayo de 1985. El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

Núm. 32.823

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 133 de 1985, instados por Bruno Moro Prieto y otros, contra "Industrias Frigoríficas Aragonesas", S. C. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que, con estimación de la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada "Industrias Frigoríficas Aragonesas", S. C. L., a que abone a los demandantes que se indican las cantidades que también se detallan, más, a cada uno de ellos, el 10 % de las respectivas sumas en concepto de interés por demora en el pago.

1. A Bruno Moro Prieto, 225.446 pesetas.
2. A Antonio Marquesán Marquesán, 225.446.

3. A Luis Egea Gilaberte, 234.926.
4. A María-Iris Casas Sanjuán, 218.432.
5. A José-Luis Francés Francés, 237.004.
6. A Vicente Roche Juste, 208.503.
7. A Eduardo Gracia Blanc, 216.630.
8. A Pedro Blanco Badorrey, 215.796.
9. A Tomás García Fajardo, 215.491.
10. A Rafael Castilla Zamorano, 200.430.
11. A Santiago Gascón Lasheras, 215.796.
12. A Víctor Rubio Rodríguez, 216.630.
13. A Alfonso Bernalde López, 204.561.
14. A Francisco Román Román, 216.630.
15. A Fernando Vicén Ainoza, 231.000.
16. A Angel Palacios Lacuey, 216.630.
17. A Antonio Romero Moreno, 215.491.
18. A Virgilio Sierra Valdearcos, 215.796.
19. A Justo Aynos Gayán, 216.107.
20. A Antonio Laganga Gascón, 215.796.
21. A Angel Chueca Adam, 215.491.
22. A José Olivera Blanco, 215.796.
23. A Gregorio Garijo Elvira, 216.107 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso. Con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada, viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, oficina "San Jorge", de esta capital, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligada a presentar en el momento de anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas" el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Industrias Frigoríficas Aragonesas", S. C. L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Zaragoza a 5 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 33.268

Magistratura de Trabajo número 3 de Las Palmas

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta provincia en el juicio número 492 de 1985, seguido a instancia de don Ventura Trujillo Perera, contra "Calzados La Almunia", S. L., sobre despido, se cita a esta última para que el próximo día 24 de julio, a las 9.30 horas, comparezca ante esta Magistratura a la celebración de los actos de conciliación y juicio, advirtiéndole que no se suspenderán por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con

todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo se cita al representante legal de la empresa demandada a que comparezca en el día señalado a prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demandada, y se le requiere para que aporte recibos de salarios o nóminas de pagos correspondientes al demandante, así como el libro de matrícula.

Y para citar y entregar a "Calzados La Almunia", S. L., expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria a 21 de mayo de 1985. — El Secretario.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa "Termoeléctrica del Ebro", S. A.

Corrección de error

En el "Boletín Oficial" de la provincia número 126, de fecha 6 de junio de 1985, se publica el Convenio colectivo de la empresa "Termoeléctrica del Ebro", S. A., y en el mismo aparece un error de imprenta, el cual queda rectificado como sigue:

Art. 12. Conceptos que no tienen la consideración de salario. — Apartado II), 2.ª, donde dice: 3.555 pesetas por día, debe decir: 4.555 pesetas por día.

Lo que se publica a los debidos efectos y para conocimiento de los interesados.

Núm. 31.037

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa "Construcciones Eléctricas Davi", S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Construcciones Eléctricas Davi", S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., suscrito entre representantes de la empresa y del comité el día 9 de mayo de 1985, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 1 de junio de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo de la empresa "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., se concierta entre los delegados del comité de empresa y los representantes de la dirección de la mencionada empresa, encuadrada en el Sindicato provincial del Metal de Zaragoza, con el siguiente articulado:

Ámbito de aplicación

Artículo 1.º El presente Convenio será de aplicación en la empresa "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., tanto en su actual centro de

trabajo de Zaragoza, como en cualquier otro centro que, en lo sucesivo y durante su vigencia, se establezca dentro de los límites de esta provincia.

Ámbito personal

Art. 2.º Este Convenio afecta a las relaciones laborales del personal al servicio de "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., exclusión hecha de las personas a que se refiere el artículo 2.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Ámbito temporal

Art. 3.º El Convenio tendrá dos años de duración, comenzando a todos los efectos el 1.º de enero de 1985, hasta el 31 de diciembre de 1986.

Denuncia y prórroga

Art. 4.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la terminación de su vigencia, presentando el acuerdo ante la Dirección Provincial de Trabajo y dando cuenta de la misma a la otra parte.

Si el Convenio no fuese denunciado en tiempo y forma se considerará prorrogado por un año, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al aumento del costo de vida, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional.

Garantías personales

Art. 5.º Aquellos trabajadores que, al tiempo de la aprobación del presente Convenio, vengán disfrutando condiciones que, globalmente consideradas, sean superiores a las pactadas en el mismo, las seguirán percibiendo con carácter estrictamente "ad personam". Los beneficios que suponga el presente Convenio serán percibidos por todos los productores, cualquiera que sea su retribución.

Comisión paritaria

Art. 6.º Para atender en las cuestiones que se derivan de la aplicación de este Convenio y determinar el Convenio aplicable en caso de concurrencia, se establece la comisión paritaria del mismo, que estará formada por dos delegados del comité de empresa y dos representantes de la dirección de la empresa.

Presidirá esta comisión paritaria el titular del Sindicato provincial del Metal, o persona en quien delegue, y actuará de secretario de la misma el secretario provincial del Metal.

Esta comisión deberá reunirse, en el término de diez días, a partir de cualquier cuestión relativa al Convenio que le sea planteada por escrito. En la reunión se adoptará acuerdo al respecto. Estos acuerdos serán sometidos a la autoridad laboral competente, quien resolverá en caso de falta de entendimiento de las partes.

Condiciones de trabajo

Art. 7.º Sin perjuicio de que la organización práctica del trabajo corresponda a la dirección de la empresa, ésta se compromete a poner en conocimiento del comité, con la máxima antelación, las modificaciones o alteraciones sustanciales que pretenda introducir.

En reciprocidad, los trabajadores se comprometen a sugerir a la dirección, a través del comité de empresa, cuantas posibles modificaciones o alteraciones consideren que puedan redundar en beneficio de la buena marcha de la producción y del trabajo.

Jornada de trabajo

Art. 8.º La jornada laboral para todo el personal afectado por este Convenio será de 1.826,27 horas de trabajo efectivo, tanto en jornada partida como continuada.

Actividades y rendimientos

Art. 9.º En "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., el personal de mano de obra trabaja bajo un sistema de control en el que las actividades se miden por el sistema centesimal, adaptado a las peculiares condiciones de la producción de la empresa, según el cual la actividad mínima exigible, a que se refiere el artículo 11 de la vigente Ordenanza de Trabajo de 29 de julio de 1970, corresponde a una puntuación de 100 de la

Comisión Nacional de Productividad; el máximo alcanzado por un productor normal, en condiciones normales, corresponde a una puntuación de 133,33 de la Comisión Nacional de Productividad.

Los trabajadores se comprometen a alcanzar, salvo circunstancias especiales y en general no imputables a ellos, una actividad media equivalente a 110 de la Comisión Nacional de Productividad, que se considerará como actividad correcta, y en general la empresa se compromete a facilitar trabajo factible de alcanzar la actividad indicada o superior.

En todo caso a cada grado de actividad corresponderá una remuneración según la escala que figura en el apartado de retribuciones, lineal para los valores intermedios.

En el caso de que, excepcionalmente, algún trabajador alcance actividades superiores a los 133,33 puntos de la Comisión Nacional de Productividad, hasta 140 puntos de dicha Comisión, la retribución de los puntos de exceso será la equivalente al valor del punto en la misma retribución anterior. De 140 de la Comisión Nacional de Productividad en adelante se seguirán las normas internacionales.

Retribuciones

Art. 10. Las retribuciones del personal obrero se establecen conforme figura en la tabla I que al final se inserta, aplicables a los tres niveles de actividades que también se detallan.

La tabla I, columna primera, correspondiente a la actividad 100 de la Comisión Nacional de Productividad, contiene los salarios aplicables en domingos y que servirán de base para el cálculo de pluses y premios de antigüedad.

La columna segunda, tabla I, actividad 100 de la Comisión Nacional de Productividad, considerada como correcta, incluye el 25 % garantizado.

La columna tercera, tabla I, refleja el salario a rendimiento 133,33 de la Comisión Nacional de Productividad, máximo alcanzable en condiciones normales.

La tabla II señala las retribuciones del personal técnico, administrativo y subalterno.

La tabla III corresponde a pagas extras del personal obrero. Dichas cantidades se sobreentiende que son para aquellos que les corresponda íntegras; el resto, proporcionalmente, como refleja la Ordenanza laboral.

Concurrencia de Convenios

Art. 11. En caso de que durante la vigencia de este Convenio se publicara otro de ámbito local, provincial o nacional, aplicable a la actividad de la industria siderometalúrgica, cuyas estipulaciones establecieran condiciones globales superiores o más ventajosas para los trabajadores, dicho Convenio sería de inmediata aplicación en la empresa "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., con exclusión del presente.

Antigüedad

Art. 12. A los efectos del abono de quinquenios de servicio en "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., no existe tope máximo en cuanto al número de ellos, y se computará también el tiempo permanecido en calidad de aprendiz o aspirante. Esto último para los ingresados después del 1.º de enero de 1972.

Plus de toxicidad, peligrosidad, penosidad y especial suciedad

Art. 13. "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., pondrá todos los medios a su alcance para evitar tales circunstancias en su centro de trabajo. No obstante, en aquellos casos excepcionales en que algún trabajador deba desarrollar su actividad en alguna de dichas circunstancias percibirá, por cada día así trabajado, un plus del 20 % sobre el salario de su categoría en la columna primera, incrementado con la antigüedad, en su caso. Si fueran dos las circunstancias citadas que concurrieran, el plus será del 30 %; si coincidieran tres o más circunstancias, el plus será del 50 %.

Este plus se percibirá únicamente por el día en que se haya trabajado bajo las circunstancias que lo motivan. Pero se percibirá íntegro siempre que se hayan rebasado dos horas a lo largo del día.

Seguridad e higiene

Art. 14. Se cumplirá escrupulosamente lo dispuesto en las reglamentaciones sobre seguridad e higiene en el trabajo.

Medios de locomoción

Art. 15. "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., abonará a los trabajadores que se desplacen al trabajo por medios propios lo que se paga por plaza de autocar, más 1.000 pesetas mensuales.

Ayuda familiar

Art. 16. Además de las prestaciones reglamentarias que por este concepto reciban los productores por parte de la Seguridad Social, la empresa, a su cargo, abonará las siguientes:

A) Por esposa del trabajador, 600 pesetas.

B) Por cada hijo del trabajador, 150 pesetas.

Estas cantidades se entienden mensuales y se abonarán junto con la ayuda familiar de la Seguridad Social.

Economato laboral

Art. 17. "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., seguirá gestionando y sufragando íntegramente los gastos necesarios para la incorporación y sostenimiento, en calidad de afiliados, de todos sus obreros y empleados a un economato de los existentes en Zaragoza.

Dietas

Art. 18. El personal que, con arreglo a la Ley, tenga derecho al percibo de dietas, recibirá por dieta completa la cantidad de 1.822 pesetas por día.

La media dieta consistirá en 912 pesetas.

Este acuerdo no sustituye ni perjudicará el sistema de pactos individuales que para estos casos son acostumbrados en la empresa, siempre que el trabajador así lo acepte.

Derecho supletorio

Art. 19. En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación la Ordenanza de Trabajo vigente para la Industria Siderometalúrgica y demás normas legales de general aplicación.

Repercusión en precios

Art. 20. Las mejoras económicas establecidas en este Convenio repercuten en los costos y, en consecuencia, se reserva el derecho de solicitar el aumento en los precios de los artículos fabricados, con sujeción a las limitaciones establecidas en esta materia por la legislación vigente.

En las tablas salariales que al final se insertan deberán tenerse en cuenta las adaptaciones impuestas en la resolución por la que se homologa el presente Convenio.

Premios por nupcialidad y natalidad

Art. 21. En caso de matrimonio de un trabajador de la plantilla de la empresa, ésta abonará al mismo, en concepto de premio por nupcialidad, la cantidad de 10.000 pesetas.

En caso de nacimiento de hijo, la cantidad a percibir por este hecho será de 4.000 pesetas.

Estas cantidades se entienden que son independientes de las que se perciben por parte de la Seguridad Social.

Vacaciones

Art. 22. Las vacaciones para el personal afectado por el presente Convenio se establecen en treinta días naturales. Serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, e incluyéndose, a tales efectos, el promedio de horas extraordinarias, si las hubiere, efectuadas en el trimestre inmediato anterior.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976, los menores de dieciocho años disfrutarán de treinta días de vacaciones retribuidas, o su parte proporcional de no llevar el año de servicio, en ambos casos.

Seguro colectivo

Art. 23. La empresa se obliga a concertar un seguro colectivo para sus trabajadores, similar en su conjunto al que hasta ahora se venía disfrutando.

Puestos de trabajo

Art. 24. La empresa se compromete, con la máxima antelación posible, a poner en conocimiento del comité de empresa los puestos a cubrir, así como los contratos a realizar.

Revisión salarial

Art. 25. En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre de 1985 un incremento superior al 7 % respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1984, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constata oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1985, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial de 1986, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporción en función del nivel salarial pactado inicialmente en este Convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses.

Para 1986 se establece este mismo procedimiento de revisión salarial, pero tomando los períodos equivalentes y el 6 % de IPC.

La revisión salarial se abonará en una sola paga. La correspondiente a 1985 durante el primer trimestre de 1986, y la correspondiente a 1986 durante igual período de 1987.

Tablas de retribuciones años 1985 y 1986

Art. 26. Ambas partes manifiestan que todo lo concertado en este Convenio ha sido pactado bajo el criterio de un aumento del 7,5 % para 1985 y del 6,25 % para 1986.

Art. 27. Los días festivos no domingo se pagarán con arreglo a la tabla I, columna segunda.

Calendario laboral

Art. 28. El calendario laboral para 1985 será: Personal de taller:

Del 1 de enero al 31 de marzo, a razón de ocho horas y cuarenta minutos diarios en jornada partida, de 7.00 a 13.30 horas y de 15.30 a 17.40 horas, de lunes a viernes.

Del 1 de abril al 31 de diciembre, a razón de ocho horas diarias en jornada continuada, de 7.00 a 15.00 horas, de lunes a viernes.

En ambos casos, sin interrupción para el "bocadillo" por decisión de los productores de no almorzar.

Las vacaciones reglamentarias para todo el personal de la empresa "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., en el año 1985 y 1986 serán del 1 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Personal de oficina:

La jornada laboral será la misma que el personal de taller, es decir, 1.826 horas y 27 minutos, repartidas de la siguiente manera:

Del 1 de enero al 31 de marzo, igual que taller.

Del 1 de abril al 31 de diciembre, de 7.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, y el resto de horas se efectuarán por las tardes según necesidades de la empresa.

Todos los sábados se considerarán festivos, a excepción del 20 de julio, 14 y 21 de diciembre, que se trabajarán a razón de seis horas y cincuenta minutos cada uno de ellos.

Se efectuarán los siguientes "puentes": 28 de enero, 4 de marzo, 18 de marzo y 26 de julio, y serán considerados festivos los días 24 y 31 de diciembre.

El calendario laboral para 1986 será en jornada continuada, se efectuarán los "puentes" que hubiere y se confeccionará dicho calendario inmediatamente se conozca el calendario oficial de las catorce fiestas anuales.

Tanto para el año 1985 como para 1986 se realizará la jornada continuada, siempre que no haya una disminución oficial de horas trabajadas en cómputo anual de las ya establecidas en la actualidad para dicha jornada continuada. Si esto ocurriera, se pasaría automáticamente a realizar jornada partida.

TABLAS SALARIALES PARA 1985

Tabla I (personal de taller)

Categoría profesional	Columna 1. ^a Act. 100	Columna 2. ^a Act. 110	Columna 3. ^a Act. 133,33	Valor letra
Oficial 1. ^a D	1.681	2.101	2.522	425
Oficial 1. ^a C	1.681	2.101	2.522	266
Oficial 1. ^a B	1.681	2.101	2.522	181
Oficial 1. ^a A	1.681	2.101	2.522	86
Oficial 1. ^a	1.681	2.101	2.522	48
Oficial 2. ^a	1.646	2.058	2.469	32
Oficial 3. ^a A	1.611	2.014	2.417	32
Oficial 3. ^a	1.611	2.014	2.417	—
Peón especialista A	1.600	2.000	2.400	49
Peón especialista	1.600	2.000	2.400	—
Peón	1.566	1.958	2.349	—

Tabla II (empleados)

Categorías profesionales	Sueldo mensual
Administrativos:	
Gerente	189.222
Jefe de personal	106.536
Director comercial	128.871
Jefe administrativo 1. ^a	111.678
Oficial administrativo 1. ^a	79.220
Jefe de compras	101.390
Auxiliar administrativo	49.450
Delineante 2. ^a	72.163
Técnicos titulados:	
Perito industrial	120.293
Maestro industrial	101.390
Técnicos:	
Jefe de taller	113.399
Encargado	96.363
Verificador	96.363
Técnico de organización 1. ^a	79.220
Encargado de almacén	77.303
Subalternos:	
Chófer	77.303

Tabla III (pagas extras)

	Pesetas
Oficial 1. ^a D	75.285
Oficial 1. ^a C	75.285
Oficial 1. ^a B	75.285
Oficial 1. ^a A	75.285
Oficial 1. ^a	75.285
Oficial 2. ^a	73.737
Oficial 3. ^a A	72.203
Oficial 3. ^a	72.203
Peón especialista A	71.686
Peón especialista	71.686
Peón	70.199

TABLAS SALARIALES PARA 1986

Tabla I (personal de taller)

Categoría profesional	Columna 1. ^a Act. 100	Columna 2. ^a Act. 110	Columna 3. ^a Act. 133,33	Valor letra
Oficial 1. ^a D	1.786	2.233	2.679	452
Oficial 1. ^a C	1.786	2.233	2.679	283
Oficial 1. ^a B	1.786	2.233	2.679	192
Oficial 1. ^a A	1.786	2.233	2.679	91
Oficial 1. ^a	1.786	2.233	2.679	51
Oficial 2. ^a	1.749	2.186	2.624	34
Oficial 3. ^a A	1.712	2.140	2.568	34
Oficial 3. ^a	1.712	2.140	2.568	—
Peón especialista A	1.700	2.125	2.550	52
Peón especialista	1.700	2.125	2.550	—
Peón	1.664	2.080	2.496	—

Tabla II (empleados)

Categorías profesionales	Sueldo mensual
Administrativos:	
Gerente	201.048
Jefe de personal	113.195
Director comercial	136.925
Jefe administrativo 1. ^a	118.658
Oficial administrativo 1. ^a	84.171
Jefe de compras	107.727
Auxiliar administrativo	52.541
Delineante 2. ^a	76.673
Técnicos titulados:	
Perito industrial	127.811
Maestro industrial	107.727
Técnicos:	
Jefe de taller	120.486
Encargado	102.386
Verificador	102.386
Técnico de organización 1. ^a	84.171
Encargado de almacén	82.134
Subalternos:	
Chófer	82.134

Tabla III (pagas extras)

	Pesetas
Oficial 1. ^a D	79.990
Oficial 1. ^a C	79.990
Oficial 1. ^a B	79.990
Oficial 1. ^a A	79.990
Oficial 1. ^a	79.990
Oficial 2. ^a	78.346
Oficial 3. ^a A	76.716
Oficial 3. ^a	76.716
Peón especialista A	76.166
Peón especialista	76.166
Peón	74.586

Tabla IV (retribuciones anuales)

	Pesetas
Personal obrero:	
Oficial 1. ^a D	818.195
Oficial 1. ^a C	818.195
Oficial 1. ^a B	818.195
Oficial 1. ^a A	818.195
Oficial 1. ^a	818.195
Oficial 2. ^a	801.278
Oficial 3. ^a A	784.373
Oficial 3. ^a	784.373
Peón especialista A	778.735
Peón especialista	778.735
Peón	762.379
Personal empleado:	
<i>Administrativos</i>	
Gerente	2.814.660
Jefe de personal	1.584.719
Director comercial	1.916.956
Jefe administrativo 1. ^a	1.661.224
Oficial administrativo 1. ^a	1.178.392
Jefe de compras	1.508.178
Auxiliar administrativo	735.558
Delineante 2. ^a	1.073.426
<i>Técnicos titulados</i>	
Perito industrial	1.789.383
Maestro industrial	1.508.178
<i>Técnicos</i>	
Jefe de taller	1.686.800
Encargado	1.433.400
Verificador	1.433.400
Técnico de organización 1. ^a	1.178.392
Encargado de almacén	1.149.879
<i>Subalternos</i>	
Chófer	1.149.879

SECCION SEXTA

Núm. 32.828

OSERA DE EBRO

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión del día 31 de mayo de 1985, el proyecto de obras de pavimentación de las calles Pabellón Cultural y Transversal, redactado por el arquitecto don Antonio Tristán Casas, por un importe de 2.931.484 pesetas, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Osera de Ebro, 10 de junio de 1985. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 33.290

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 644 de 1983, a instancia de Gregorio Arcega Larriba, representado por el Procurador señor San Pío, y siendo demandado Félix Velamazán Gimeno, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

La nuda propiedad del aparcamiento sito en el sótano —1 de la casa número 2 de la calle Julián Sanz Ibáñez, angular a calle

Rioja, de Zaragoza, con una participación indivisa de 2,373 %. Valorada en 270.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 33.338

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 419 de 1982, a instancia de "Laboratorios Proyex", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, y siendo demandada "Covinoso", con domicilio en calle San Antonio, número 4, entreplanta, de Logroño, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes embargados están en poder del depositario don José-María Castillón Ridruejo, vecino de Logroño (Vara de Rey, 7).

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina fotocopiadora, marca "Rank-Xerox", modelo 3300, número de chasis 220884642-9, con ocho meses de uso; en 200.000 pesetas.

2. Una máquina fotocopiadora, marca "Rank-Xerox", modelo 3100-S, número de chasis 557958; en 90.000 pesetas.

Total, 290.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 31.701

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en jura de cuentas número 1.460 de 1979, a instancia del Procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, representado por él mismo, y siendo demandada "Abraín Hermanos", S. A., con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo "Editor 4", eléctrica, con mesa marca "Involca"; en 20.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir, marca "Olympia", de 130 espacios, normal, con mesa marca "Involca"; en 12.000.

3. Una calculadora eléctrica, marca "Canon-Canola", modelo MPT-131-L; en 8.000.

4. Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo 82, de 160 espacios; en 12.000.

5. Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Línea 80", de 120 espacios, con su carro correspondiente; en 10.000.

6. Un ordenador marca "Nixdorf-Computer", sin número visible; en 75.000.

7. Una impresora marca "Nixdorf", que trabaja conjuntamente con la anterior; en 50.000.

8. Un estabilizador marca "Electrónica Buar", S. A.; en 10.000.

9. Un armario archivador, metálico, de dos puertas dobles; en 4.000.

10. Una caja registradora eléctrica, marca "Cash Register"; en 3.000.

11. Cuatro archivadores metálicos, de cuatro cajones cada uno, verticales; en 16.000.

12. Una prensa de aceite fabricación cosmética, sin marca visible, con palanca 138 de luz entre puente; en 20.000.

13. Una lijadora marca "Cahica", eléctrica, número 1092, tipo MPI, de 1/2 CV; en 2.000.

14. Una lijadora marca "Scheer", número 503112, modelo MB5; en 2.000.

15. Una reparadora cantos, gruesa, marca "FC-2000V"; en 2.000.

16. Una gruesadora marca "A-Guerman Schmieh-kg", número 1593; en 2.000.

17. Una aplicadora de cola, marca "Birutes", con motor eléctrico; en 2.000.

18. Una máquina mojadora de papel goma, marca "Uni-90"; en 2.000.

19. Doscientas veintidós cajas de tornillos de varios tamaños; en 44.000.

20. Una docena de cajas de tornillos con cabeza redonda y cuello cuadrado; en 3.000.

21. Un armario metálico, de ropa; en 5.000.

22. Cincuenta y cuatro cajas de tiradores de mueble, de péndulo, imitación cuero, de cincuenta unidades cada una; en 14.000.

23. Sesenta y seis cajas de tiradores y pomos de varios modelos, con doce unidades cada una; en 10.000.

Núm. 32.512

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.825 de 1984, a instancia de la actora "Rocalla", S. A., representada por la Procuradora señora Parroqué, y siendo demandada "Servicios Varios Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dos compresores marca "Puska", con radiador común, con motor "Siemens"; en 70.000 pesetas.

2. Dos esmeriles marca "Aspirol", con motor eléctrico acoplado; en 50.000.

3. Un aparato para lavar coches, marca "Germi", con motor eléctrico; en 25.000.

4. Una carretilla elevadora, hidráulica, de 1.500 kilos; en 15.000.

5. Dos elevadoras hidráulicas, marcas "Parquin", modelo P-301, y "Jaso", número 21154; en 20.000.

6. Dos aparatos para soportes de vehículos, marca "Horman"; en 6.000.

7. Un aparato regulador de luces de coche, de "Izuzquiza Arana", S. A., modelo 400; en 30.000.

8. Una máquina para desmontar ruedas, marca "Boxer King", con dos motores marcas "Siemens", tipo 90-S-A, y "Elpron", número 231978, con accesorios; en 200.000.

9. Una máquina para montar ruedas, marca "Boxer S-A", semiautomática, número de matrícula 1.283.670; en 150.000.

10. Una pluma hidráulica, de la marca "Meca", para 1.500 kilos; en 35.000.

11. Una esmeril "Formis", núm. 171.383, de 1,1 CV, con dos discos; en 5.000.

12. Un calderín de autógeno, de acetileno, de "Autógena Martínez", núm. 4048; en 12.000.

13. Una prensa marca "Anfe", serie C-809, de 60 toneladas, con motor eléctrico "Isodar", número 46.988; en 50.000.

14. Un cargador de batería, de "Izuzquiza Arana", modelo LH, número 70.731; en 10.000.

15. Un torno marca "Lafayette", incompleto, con motor de 1,5 CV, número 12.227; en 40.000.

16. Un elevador con tractor incorporado, sin marca visible; en 60.000.

17. Una esmeril "Emi", tipo ET, de 0,50 CV; en 15.000.

18. Siete extintores marca "Daex Fire"; en 14.000.

19. Una máquina calculadora, eléctrica, marca "Toshiba", mod. BC-1210-P, número 109.048; en 10.000.

20. Un aparato para equilibrar ruedas, marca "Meca-Flex", con sus correspondientes accesorios; en 70.000.

21. Un armario metálico, con cierre de persiana, para juegos de llaves y herramientas; en el mismo hay varias llaves colocadas en sus correspondientes departamentos, faltando algunas para estar completo; en 15.000.

22. Un elevador de coches, marca "Istobal", para 2.500 kilos, serie 068038, año 1980; en 100.000 pesetas.

Total, 1.002.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 32.509

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 900 de 1984, a instancia de "Banco Exterior de España", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, y siendo demandado Tomás Aguilera Hernández, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso ático en la quinta planta alzada de la calle Pelayo, número 14, de Madrid, que consta de 61,39 metros cuadrados de terraza abierta, con una participación del 10 % en los elementos comunes, que linda: frente, con la calle Pelayo; derecha, con rellano, caja de escalera, patio de luces y casa número 12 de la misma calle Pelayo; izquierda, con la casa número 16 de idéntica calle, y fondo, con la casa número 27

24. Un lote compuesto de seis cerraduras de pomo, de metal, color dorado, de distintos modelos, y otro lote compuesto de dieciocho cerraduras de pomo, de diversas marcas y modelos, con sus respectivas llaves; en 15.000.

25. Doce cajas de tiradores de péndulo y diecinueve cajas de tiradores de péndulo; en 6.000.

26. Una fresadora vertical, de la marca "CEL", modelo F-741; en 1.500.

27. Cinco tenazas pequeñas; en 1.000.

28. Un lote compuesto de nueve cerraduras marcas "Ucen", "Tesa", "Yale" y "Juen", y una de cuatro borjas; una caja de tres juegos de pomo, de puerta de entrada, y dos juegos dorados, marca "Ibarri", S. L.; en 12.000.

29. Dos máquinas lijadoras, marcas "Holz Her" y "Super Ibero"; en 4.000.

30. Una lámpara de mesa; en 500.

31. Dos mesas de despacho, de madera antigua, con cajones a los lados y una de ellas en caoba; en 10.000.

32. Un lote compuesto de treinta y tres paquetes de grampiones; en 3.000.

33. Cuatro garlopas de madera, sin cuchilla, y quince cepillos de madera; en 2.000.

34. Diez cajas de limas y limones, de varias marcas, todas empezadas; en 3.000.

35. Cuarenta y seis paquetes de clavos de 14/35; en 4.000.

36. Veintidós cajas incompletas de formones y cuarenta y cinco formones marca "Alcorta"; en 5.000.

37. Dos mesas de formica, de despacho, con tres cajones al lado derecho y dos al izquierdo; en 10.000.

38. Una mesa de despacho, de formica, con tres cajones al lado izquierdo; en 10.000.

39. Setenta cajas de tirafondos, de varias medidas; en 4.000.

40. Ocho cajas de patillas para marco; en 2.500.

41. Noventa y tres paquetes de puntas, varios tamaños: 14, 35, 10 y 9 x 4; en 15.000.

42. Un lote compuesto de once bisagras de seguridad, marca "GLE"; cinco bisagras de pernio, torneadas en acero niquelado, de 40 x 90, y 1.550 pernios; en 8.000.

43. Un lote compuesto de nueve cajas incompletas de pasadores, marca "Alme", de diversas medidas y tamaños, en aluminio; en 4.000.

44. Una caja con cuarenta cajas de una cerradura cada una, en metal dorado, con llaves y accesorios; una caja con veintisiete cajas de una cerradura cada una, en metal dorado, con llaves y accesorios; en 22.000.

45. Treinta y ocho cajas de bisagras cocina, de latón y latón cromado; en 1.500.

46. Una caja con cuarenta y cinco cajas de una cerradura de pomo cada una y cuatro borjas con picaportes y llaves; en 8.000.

47. Cuarenta y una cajas de cerraduras, de diversos tamaños y modelos, y ocho cerraduras de embutir, marca "Lince", modelo 5002; en 12.000.

48. Ochenta y cuatro rollos de lija para máquina lijadora, de diferentes medidas y tamaños; en 55.000.

49. Un cepillo metálico, de hierro, marca "Uzko", completo; en 1.000 pesetas.

Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

de la calle San Bernardo. Se encuentra inscrito al tomo 896, libro 1.152, folio 31, finca 28.921 del Registro número 6 de Madrid. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

2. Piso ático, urbana número 6, de la calle José Antonio, número 10, de Villajoyosa, de una superficie construida de 62 metros cuadrados y 21 metros cuadrados de terraza, con una participación del 14 % en los elementos comunes, que linda: frente, con rellano de escalera y calle José Antonio; derecha, con casa de Vicente Lloret Lloret; izquierda, con María y Elisa Lloret Lozano, y fondo, con dichas señoras. Se encuentra inscrito al tomo 541, libro 151, folio 24, finca 17.033 del Registro de Villajoyosa. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 32.514

JUZGADO NUM. 3

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 993 de 1984-C se tramita juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra Blas Bailo Susín y Caridad Pérez Fontán, hoy en ignorado paradero, en el que se ha dictado providencia, con fecha de hoy, requiriendo a dichos demandados para que en término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas que les fueron embargadas en estos autos.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 32.513

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 1 de 1984-A, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Del Campo, y siendo demandado Jesús Aparicio Garín, Luis Molia Ezquerria y María Serrano Nadal, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte que salen a subasta sin suplirlos a instancia de la actora, y que las cargas o gravámenes preferentes o anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 9. — Piso primero, exterior derecha, en la segunda planta alzada de la casa número 16 de la calle Princesa, de esta ciudad, con una extensión superficial de 60 metros cuadrados y una participación de 3,77 % en los elementos comunes. Inscrito al tomo 560, libro 286 de la sección primera, folio 9 vuelto, finca 24.214. Dicho piso es propiedad de los demandados Luis Molia Ezquerria y María Serrano Nadal. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 31.995

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de tercera de dominio tramitado en este Juzgado con el número 1.425-A de 1984, entre las partes que más adelante se dirán, se dictó sentencia que contenía los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de marzo de 1985. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de tercera de dominio (juicio de cognición), registrados al número 1.425-A de 1984, a instancia de doña Gloria Lebrero Rudi, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Milagro (barrio San Blas, 31), representada por la Procuradora señora Domínguez y defendida por el Letrado señor Arregui Jiménez, contra "Finamersa", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda y defendida por el Letrado señor Pérez Echeverría, y también contra don Pablo Arrieta García y don Pablo Arrieta Ormazábal, actualmente en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de propiedad...

Fallo: Que desestimando la demanda incidental de tercera formulada por la Procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de doña Gloria Lebrero Rudi, contra "Finamersa", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, y también contra don Pablo Arrieta García y don Pablo Arrieta Ormazábal, actualmente en situación procesal de rebeldía, debo absolver, como absuelvo, a los demandados de todos los pedimentos que aquélla contiene, reconociendo el derecho que ostenta sobre el vehículo embargado, marca "Ford", modelo "Fiesta", matrícula BI-9451-M, la demandada comparecida "Finamersa, Entidad de Financia-

ción", S. A., y en su consecuencia se manda dejar sin efecto la orden de suspensión de subasta en el juicio ejecutivo número de registro de este Juzgado 1.134 de 1984, ordenando siga adelante el procedimiento de apremio sobre el mismo automóvil, y ello sin una expresa declaración de condena en costas, en cuanto a las devengadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de dos de los demandados será notificada en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 32.518

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.250-A de 1984, a instancia de la actora María-Paz Segura Arcega, representada por el Procurador señor Giménez Navarro, y siendo demandado Juan-Antonio López Sancho, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes; las cargas anteriores, de haberlas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso sito en la calle de la Ermita, sin número, casa 8, primero C, de 89 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.616, folio 82, finca 41.369 del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Este piso lleva anexo a él cuarto trastero y garaje. Tasado en 2.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 32.519

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos con el número 1.744 de 1984-B, promovidos por el Procurador señor Del Campo, en representación de la entidad "Confecciones Emes", S. L., en los que por resolución de esta fecha se ha tenido a la mencionada entidad por desistida o renunciada a la acción indicada y se acuerda el sobreseimiento del expediente.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas a quienes pueda interesar, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 32.831

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.628-A de 1983, a instancia de la actora "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, y siendo demandados don Rafael y don Jesús Marco Marco, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores, de existir, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 34. — Piso noveno C, en la octava planta alzada, sito en "Monte de Torrero", sobre la parcela tercera, en el bloque 3, en calle sin nombre, con fachada a la calle San Antonio de Padua (hoy plaza de Gallur, número 6). Tiene una cuota de 2,86 % en los elementos comunes. Inscrito al tomo 3.117, folio 104, finca 1.430, inscripción 4.ª Tasado en 2.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 32.516

EJEA DE LOS CABALLEROS

Doña María-Lourdes Sanz Calvo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 103 de 1985, se tramita expediente de dominio a instancia de Luis-Alejandro Antoñanzas Anaut, representado por la Procuradora señora Ayesa Fraca, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de finca urbana, en el que ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha reanudación, para que en el término de diez días siguientes puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Finca objeto de reanudación de tracto:

Urbana. — Casa en la calle Mayor, número 1, de Biota, lindante: a la derecha entrando, con José Cortés (hoy la compareciente Elisa Bandrés); izquierda, con Cándida García, y espalda, con José Alastuey, según los datos obrantes en el Registro de la Propiedad, y según datos obrantes en el archivo del Catastro: a la derecha, con Cándido Alastuey Ezquerro y otros; a la izquierda, con María Antoñanzas Anaut, y al fondo, con Cándido Alastuey Ezquerro y otros. Tiene una superficie total de 100 metros cuadrados.

Dado en Ejea de los Caballeros a 1.º de junio de 1985. — La Juez de primera instancia, María-Lourdes Sanz. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 32.522

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso, titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 355 de 1984, a instancia de la actora "Harinera del Rabal", S. L., representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, y siendo demandado José Menor Canal, con domicilio en plaza de Herradores, número 9, de Madrid, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, por plazo mínimo de un año, y deberá destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que se venía ejerciendo por el arrendatario.

5.ª Dicha subasta se celebrará en este Juzgado el día 22 de julio próximo, a las diez horas. En ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos.

Son dichos bienes:

1. Una cámara frigorífica, marca "Friger", sin número visible, de 3 metros aproximadamente; valorada en 40.000 pesetas.

2. Una cámara frigorífica, marca "Friger", sin número visible, de 1,5 metros aproximadamente; valorada en 25.000 pesetas.

3. Una máquina amasadora, de la marca "J. Llopis", sin número visible; valorada en 70.000 pesetas.

4. Una máquina cortadora, de la marca "Rois", sin número visible; valorada en 65.000 pesetas.

5. Los derechos de traspaso del local en plaza de Herradores, número 9, de Madrid, cuyo arrendador es Félix González Laso; valorados en 400.000 pesetas.

Total, 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 32.520

JUZGADO NUM. 5

El Juez de distrito del número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 38 de 1985, a instancia de Miguel-Angel Gimeno Riol, representado por el Procurador señor Jiménez Giménez, contra Gabriel Clavería Borja, con domicilio en esta vecindad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la iniciación de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de julio siguiente; en ésta la postura no podrá ser inferior a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un furgón marca "Mercedes Benz", número de chasis 60236118216360, con placa de matrícula Z-6640-S; en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 31.996

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación**

En autos de juicio de desahucio número 198 de 1985, seguidos a instancia de don Julio Sanz Noviembre, representado por el Procurador señor Ortega Alcubierre, contra herederos desconocidos de viuda de Urbano Sánchez, en ignorado paradero, sobre falta de pago, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

Núm. 32.525

JUZGADO NUM. 9

Don Alejo Cuartero y Navarro, Juez titular de distrito del Juzgado número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 160 de 1984, seguidos a instancia de "Industrias Arba", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo Ardid, y en los que es demandado don Agustín Calvo Coll, casado, pintor, con documento nacional de identidad número 17.827.122, con domicilio en avenida Compromiso de Caspe, núm. 66, sexto A, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y publicarlo por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad del demandado y que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las doce horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse en ella lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- 1. Un coche marca "Renault", modelo R-6, matrícula B-6032-BA; en 150.000 pesetas.
- 2. Un televisor en blanco y negro, marca "Inter", de 24 pulgadas, con UHF; en 8.000 pesetas.
- 3. Un mueble librería de madera, en color nogal, de tres cuerpos, con dos estantes, dos vitrinas, cuatro cajones, ocho puertas, mueble-bar y hueco para el televisor, de 3 metros de largo por 2,25 metros de alto, aproximadamente; en 45.000 pesetas.

Total valor tasación, 203.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan en calidad de depósito provisional en poder de doña María-Paz Monforte Domingo, esposa del demandado y con igual domicilio que éste.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Alejo Cuartero. — El Secretario.

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de junio de 1985. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio, por falta de pago, número 198 de 1985, seguidos a instancia de don Julio Sanz Noviembre, representado por el Procurador señor Ortega Alcubierre, contra herederos desconocidos de viuda de Urbano Sánchez, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio solicitado por don Julio Sanz Noviembre, debo condenar y condeno a los demandados herederos desconocidos de viuda de Urbano Sánchez a que en el término de dos meses desalojen y dejen a la libre disposición de la actora el piso segundo derecha de la casa número 7 de la avenida América de esta ciudad, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican en el expresado término, y condenándoles expresamente al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, por hallarse en ignorado paradero.» (Firmados y rubricados.) Publicada en el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados herederos desconocidos de viuda de Urbano Sánchez, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 32.523

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

En autos de juicio verbal número 89 de 1985, seguidos por la Comunidad de propietarios de la casa números 7-9-11 de la calle Monasterio de Obarra, representada por el Procurador señor Angulo Sáinz de Varanda, contra doña María Victoria Asta, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de junio de 1985. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa números 7-9-11 de la calle Monasterio de Obarra, de esta ciudad, representada por el Procurador señor Angulo, contra doña María Victoria Asta, mayor de edad, vecina de esta ciudad, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar, como estimo, totalmente la demanda interpuesta por la Comunidad de propietarios de la casa números 7-9-11 de la calle Monasterio de Obarra, contra doña María Victoria Asta, condenando, como condeno, a la citada demandada a pagar a la actora la suma de 15.664 pesetas, más los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda, y con expresa condena en costas.

Y por su situación procesal de rebeldía, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña María Victoria Asta, dado su ignorado paradero, se expide la presente, que firmo, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 32.524

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez titular del Juzgado de distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que según lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de proceso de cognición número 8 de 1985, sobre reclamación de 114.000 pesetas, a instancia de don Ramón Castellanos Navarro, representado por el Procurador don Jesús Puerto Guillén, contra don Antonio Benito Giménez y contra la "Compañía de Seguros Reunión de Seguros y Reaseguros", S. A., encontrándose en ignorado paradero el demandado don Antonio Benito Giménez, por el presente se emplaza al mismo para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique, pueda comparecer en autos por sí o legalmente representado, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndole de que si así no lo verifica será declarado en rebeldía y se tendrá la demanda por contestada con relación al mismo, siguiendo el curso de los autos sin volverlo a citar ni oír.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a don Antonio Benito Giménez y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, significándole que la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, se expide el presente en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.